



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 70-2019-MDCE

Ciudad Eten, 17 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 16.10.2019, se adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El informe Legal N°110-2019-MDCE-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 16.10.2019; con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°3246-2019 la administrada CRISALIDA ABAD MOROCHO, solicita la aclaración de Minuta N°218-213-MDCE-A del pedio ubicado en la Mz. J, Lt. 27 de la zona Sur Este del distrito de Ciudad Eten, adjuntando Resolución de Alcaldía N°338-2013-MDCE-A, Testimonio de compra venta ante la notaria Torres del Águila, declaración jurada de auto avaluó 2013 y recibos.

Que, mediante Informe N°432-2019-MDCE-SIDUR/ARQ.SMMG de fecha 16 de julio 2019, e informe N°307-2019 emitido por la oficina de Catastro, donde señala la nueva lotización del predio ahora consignado en: MZ."B", LT."3" DE LA HABILITACION URBANA "11 DE MAYO", indicando en su opinión técnica que se apruebe mediante acto resolutivo la rectificación por error material la Minuta N°218-2013-MDCE-A, a favor del contribuyente.

Que, mediante Informe N°179-MDCE-2019/DGT de fecha 06.08.09, al respecto informa que se ha realizado la búsqueda en el acervo documentario de la MDCE, y que se encuentra registrado en el padrón municipal a nombre de ABAD MOLOCHO CRISALIDA, donde existe un convenio de pago por compra de terreno urbano en la suma de s/1,352.00.

Que, para el caso de rectificación de los actos administrativos de conformidad con los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley N°27444-Ley de





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N°006-52017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalados: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2. La rectificación adoptada las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En tal sentido, cabe indicar que en la Minuta N°218-2013-MDCE-A, de fecha 30.05.13, se evidencia un error subsanable en cuanto a la consignación del predio antes nombrado Mz “J” Lt “3” Habilitación Urbana “11 de Mayo”, con forme a la Resolución de Alcaldía N°120-2018-MDCE-A.

Que, mediante Informe Legal N° 110-MDCE-AJ de fecha 01 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se debe remitir a Sesión de Concejo para su debate y aprobación de la actualización y aclaración de la Minuta N°218-2013 del 30.05.2013 a favor de CRISALIDA ABAD MOROCHO de acuerdo a los informes antes indicados.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 16.10.2019, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, aprobar la actualización de la Minuta del predio ubicado en la Zona Sur Este Mz “B” Lote “3” – Habilitación Urbana “11 de Mayo”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

- **Artículo Primero.- APROBAR LA ACTUALIZACION Y ACLARACION** de la Minuta n°218-2013-MDCE-A, del 30 de mayo 2013, del predio Ubicado en la Habilitación Urbana “11 de Mayo” Mz “B”, Lote “3”, a favor de CRISALIDA ABAD MOROCHO, según Resolución de Alcaldía N°120-2018-MDCE-A.
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Alcalde **PROF. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA**, SUSCRIBIR ANTE LA Notaria, la Escritura Pública que emane del acto administrativo indicado en el artículo primero de la presente acuerdo.
- **Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Nilton Emilio Chafloque Cordova
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V.B.
ASESORIA JURIDICA
20/11/19
8:45.